



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 132-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de agosto de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 016-2018/RYC-EPIER-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2018, Carta N° 0235-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 03 de agosto de 2018 y el Acuerdo N° 226-2018-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 06 de agosto de 2018 (Continuación de 4to intermedio de fecha 07 de agosto de 2018) y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14. Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universidades y Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 016-2018/RYC-EPIER-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2018, el docente M.Sc. Reynaldo Condori Yucra, señala que bajo Memorandum N° 001-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de enero de 2018, la ex Vicepresidenta Académica de la UNAJ, Dra. Roxana del Carmen Medina Rojas le asigna la Encargatura de la Coordinación de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables; por lo que solicita la emisión de Resolución correspondiente de encargatura.

Que, bajo Carta N° 0235-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, eleva los actuados a la presidencia a fin de ser considerado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 012-2017-CCO-UNAJ, de fecha 03 de febrero de 2017, se resolvió Encargar al M.Sc. **Mateo Alejandro Salinas Mena** las funciones de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca. A partir del 06 de febrero de 2017, hasta que la autoridad universitaria lo determine



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto de 2018 (Continuación de 4to intermedio de fecha 07 de agosto de 2018), mediante Acuerdo N° 226-2018-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, ENCARGAR al M.Sc. Reynaldo Condori Yucra, como Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la UNAJ, con efectividad a partir del 15 de enero de 2018 hasta que la autoridad lo determine.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO, la encargatura del M.Sc. Mateo Alejandro Salinas Mena, como Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo.- EXPRESAR el reconocimiento institucional por los servicios prestados al M.Sc. Mateo Alejandro Salinas Mena, por la meritoria labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al M.Sc. REYNALDO CONDORI YUCRA, como nuevo Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, con efectividad a partir del 15 de enero de 2018, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca
DRA. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARÍA GENERAL



Fredy Martín Marrero Saucedo
DR. FREDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENCIA
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2018.